



Resolución Junta Directiva

N°50/2024

Montevideo, 12 de noviembre de 2024

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de suspensión de la licencia otorgada al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Con fecha 11 de octubre de 2023 y por Resolución de la Dirección Ejecutiva del IRCCA N° 184/2023, se otorgó al LATU una licencia para actuar como Laboratorio Analítico.

II) Con posterioridad, LATU solicitó al IRCCA la suspensión de dicha licencia por un plazo de 6 (seis) meses.

V) Las Áreas Técnicas del IRCCA indicaron que, resulta viable otorgar la suspensión solicitada.

VI) Conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°19.172, es atribución del IRCCA el otorgamiento de las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expendir cannabis psicoactivo, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Suspender a partir del día de la fecha y por un plazo de 6 (seis) meses la licencia otorgada al LATU para actuar como Laboratorio Analítico, a su solicitud.

2°) Establecer que, cumplido el plazo de antes indicado sin que la licencia se reactive, la licencia se revocará de pleno derecho con la sola excepción de que esta Junta Directiva resuelva prorrogar el plazo de la suspensión.

3°) Notificar la presente Resolución al interesado.

4°) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

5°) Publicar la presente Resolución en la pagina web institucional del IRCCA.